

RESOLUCIÓN Nº 1820/\_\_\_\_\_220\_\_\_\_\_/2022  
RECOLETA, 19 OCT. 2022

**Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF Acogida al título I de la Ley 20.898 ING DOM Nº E-414 de fecha 09.09.2022**

**UBICACIÓN:**

**SALZBURGO Nº 4211**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. ING. DOM Nº E-414 de fecha 09.09.2022 que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898*, para la propiedad ubicada en **SALZBURGO Nº 4211**, con destino **Residencial (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:
  - a) No cumple con lo descrito en el numeral 6, del artículo 1º, título I, de la Ley 20.898, referente al proyecto de cálculo estructural, si bien se presenta una declaración del propietario que indica *"la presente se exceptúa de la obligación de contar con proyecto de cálculo estructural por ser una edificación menor a 100 m2"*, en cuadro de superficies y en el resto de los antecedentes, se presenta una vivienda de 137,07 m2, por lo tanto no cumple con la excepción, descrita en el inciso final del artículo 5.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y debe presentar proyecto de cálculo. Además, en las Especificaciones y en Informe Técnico no se da cuenta del cumplimiento de las exigencias específicas del art. 5.6.2 de la OGUC para estructuras de albañilería.
  - b) No cumple con lo indicado en el artículo 2º, letra b) de la Ley 20.898, respecto de que no presenta un plano de emplazamiento a escala 1:500.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, ING DOM N° E-414 de fecha 09.09.2022, para la propiedad ubicada en **SALZBURGO N° 4211**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-414** de fecha 09.09.2022, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

**DISTR.:**  
Correlativo Oficina de Partes DOM  
Departamento de Edificación - Expediente  
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

**Sr. Edmundo Gonzalo Peres Escarate**  
Propietario –

**Sr. Francisco Javier Vergara Castro**

Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2013046

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 19/10/2022  
10:32:23 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **7a5149e7933f912**

